

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
PERSONAL
ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2026, en virtud de las competencias delegadas por la Presidencia por Decreto núm. 3402, de fecha 4 de agosto del 2023 (BOP núm. 155, de fecha 11 de agosto de 2023), se aprueban la convocatoria y las bases específicas que han de regir el procedimiento de provisión de tres puestos no singularizados de Cocinero, por concurso de traslado, bases que se transcriben a continuación:

""BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR CONCURSO DE TRASLADO DE 3 PUESTOS DE COCINERO EN LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

BASES GENERALES

Las Bases Generales que regirán las convocatorias de Concurso de Traslado de puestos no singularizados, serán las aprobadas por Acuerdos de la Junta de Gobierno adoptados en sesiones ordinarias celebradas en fecha 25 de octubre de 2017 y 16 de mayo de 2018 (B.O.P. de fecha 25 de mayo de 2018).

BASES ESPECÍFICAS

1.-CARÁCTER DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene carácter extraordinario y tiene lugar con motivo de la existencia de puestos vacantes.

2.-DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS



El objeto de la presente convocatoria, es la provisión de 3 puestos de Cocinero por el sistema de concurso de traslado por tratarse de puestos no singularizados, conforme dispone nuestra vigente relación de puestos de trabajo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de las Bases Generales, los puestos de Cocinero, objeto de la presente convocatoria, son vacantes producidas con posterioridad a la entrada en vigor de las referidas Bases Generales que han de regir los concursos de traslados, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno en fecha 16 de mayo de 2018, y que se corresponden con los siguientes códigos de RPT:

Nº VACANTES	CÓDIGO RPT	DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ANUAL	DOTACIONES
2	21155	CENTRO DR. ESQUERDO	6.284,16	6 y 7
1	47225	HOGAR PROVINCIAL	6.284,16	6

3.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1).- Los establecidos en la Base Tercera de las Generales que han de regir los procedimientos para la provisión de puestos no singularizados por el sistema de Concurso de Traslado (BOP 25/05/2018).

3.2).- Para poder participar en esta Convocatoria, los concursantes deberán reunir, además de los requisitos generales, estar ocupando como funcionario de carrera de esta Diputación, puesto de Cocinero.

4.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las Bases de esta convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, de esta Diputación Provincial.

Para poder participar en esta convocatoria, los concursantes deberán reunir, además de los requisitos generales (Base Tercera de las



Generales), estar ocupando como funcionario de carrera de esta Diputación, puesto de Cocinero.

I I.- Quienes deseen tomar parte en el concurso de traslados, lo solicitarán mediante el formulario, que estará accesible en la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Alicante <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>, en el apartado SERVICIOS ELECTRÓNICOS/EMPLEADOS Y CARGOS PÚBLICOS seleccionando el trámite PERSONAL. Concurso de Traslados 3 plazas de Cocinero.

A tal efecto, es necesario poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNIE.

II- Para una correcta tramitación puede acceder a la "Guía de Presentación de documentos por empleados a través de la Sede Electrónica" elaborada al efecto y que se encuentra en el apartado de Enlaces de Interés / Ayuda a la Tramitación.

La presentación de dicha instancia, -junto con el resto de documentación acreditativa que proceda, supone la manifestación expresa de que se reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria.

Los interesados deberán indicar claramente en su instancia la prelación o preferencia de los destinos a los que opta.

5.-RELACIÓN DE ADMITIDOS

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Órgano competente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la intranet de la Corporación y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Diputación.

Contra esta Resolución, se podrá presentar escrito de subsanación y/o reclamación en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el citado Tablón Oficial de Anuncios.

Si se presentase escrito de subsanación y/o reclamación, se resolverá en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará tanto en la intranet de la



Corporación como en el citado Tablón Oficial de Anuncios. En caso de que no se presente escrito de subsanación y/o reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada automáticamente a definitiva.

6.-CRITERIOS DE ADSCRIPCIÓN

Se estará a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales por la que se rigen las Convocatorias de Concurso de Traslado de puestos no singularizados (BOP 25/5/2018).

7.-PUBLICIDAD DEL RESULTADO

La Comisión Técnica de Valoración se constituirá y funcionará de acuerdo con lo establecido en la base séptima de las generales por la que se regirán las convocatorias de concursos de traslados de puestos no singularizados (BOP 25/5/2018).

La comisión Técnica de Valoración publicará el resultado de la aplicación de los criterios de adscripción, en el Tablón Oficial de Anuncios (<http://sede.diputacionalicante.es/inicio/tablon-de-anuncios/>) y en la Intranet de la Diputación, pudiendo los aspirantes que lo deseen presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir de su publicación en el citado Tablón Oficial de Anuncios.

Finalizado este plazo, la comisión Técnica de Valoración resolverá en su caso las alegaciones presentadas; tras lo cual, y de conformidad con los criterios señalados, elevará al Órgano competente la propuesta de adscripción en los puestos objeto de la convocatoria, que tendrá carácter vinculante. La Comisión Técnica de Valoración deberá elevar dicha propuesta de adjudicación en el plazo de diez días, a contar desde la conclusión del plazo de alegaciones.

8.-RESOLUCIÓN

El Órgano competente, recibida la propuesta vinculante de la Comisión Técnica de Valoración, dictará Resolución definitiva en el plazo de 1 mes desde tal recepción.



Contra dicha resolución los interesados podrán interponer, en su caso, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante el Órgano que ha dictado la resolución objeto de recurso, o bien, interponer directamente en el plazo de dos meses ante el Tribunal de Instancia de lo Contencioso Administrativo de Alicante o bien a su elección, el de la circunscripción de su domicilio si lo tuviera fuera de Alicante.

9.-NORMATIVA APLICABLE

Resultan de aplicación directa al presente procedimiento, las Bases Generales que han de regir los procedimientos para la provisión de los puestos no singularizados mediante el sistema de concurso de traslado, por cuanto las presentes Bases específicas se dictan en ejecución de aquellas (BOP 25 de mayo de 2018).

10.-IMPUGNACIÓN

Contra la presente convocatoria y sus bases específicas se podrá interponer por los interesados legitimados, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación de Alicante, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Tablón Oficial de Anuncios de la Corporación (<http://sede.diputacionalicante.es/inicio/tablon-de-anuncios/>), o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de Instancia de Alacant/Alicante (Sección de la Contencioso-Administrativo) o bien a su elección, el de la circunscripción de su domicilio si lo tuviera fuera de Alicante, en el plazo de dos meses a contar igualmente a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el citado Tablón Oficial de Anuncios.""

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

En la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

EL DIPUTADO DE RECURSOS
HUMANOS Y DEL INSTITUTO PEDRO
HERRERO

LA SECRETARIA GENERAL

